PRESUPUESTO ORDINARIO DE

INGRESOS Y GASTOS

PARA EL EJERCICIO DE 1943

PRESENTATIO OFFICE

INGRESOR T GASTOS

THE SECURE OF THE SECURE OF A SPACE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO



DE

INGRESOS y GASTOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1943

Aprobado por la Diputación en sesión de 30 de diciembre de 1942 y por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en 15 de enero de 1943. 1 9 MAY 2011



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doetor Esquerdo, núm. 52

1943

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS Y GASTOS



tempore the 1962 y use at exemp the departmenter

MADRID LATERIA DE DA CIRLA Como del Decisio Enquerdo, núm. 52 Hay un membrete del Gobierno Civil de Madrid.—Secretaría.—Sección O. M.—Número 52.

Visto el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, confeccionado para el año 1943 por esa Excelentísima Diputación Provincial, que aparece formado sin déficit inicial, y en cuya parte de Gastos figuran dotadas debidamente las consignaciones para atenciones de la exclusiva competencia provincial, así como aquellas otras impuestas por la Legislación vigente, entre las que figura la oportuna dotación para el Instituto de Estudios de Administración Local y para Campamentos de Verano de las Organizaciones Juveniles, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo en el plazo marcado por el Estatuto Provincial, he acordado, en virtud de lo dispuesto en dicho Cuerpo legal y sus concordantes, y en especial en la Circular de 31 de octubre de 1942, declarar aprobados los citados Presupuestos ordinarios, cuyo total de Ingresos es de 35.615.994,65 pesetas, y el de Gastos, de 35.610.647,62 pesetas, con un superávit inicial de 5.347,03 pesetas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de

esa Excelentísima Corporación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. Madrid, 15 de enero de 1943.—El Gobernador Civil interino, L. Nieto.—(Rubricado.)—Hay un sello en el que se lee: «Gobierno Civil de Madrid».—Excelentísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

resemble the second of the sec The state of the second of the state of the Birthalk 35 Islandyou'll metaning I spiritual de Madrid.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

EJERCICIO DE 1943

Presupuesto ordinario

INGRESOS

TOTALES por CAPITULOS ARTICULOS Pesetas Pesetas Articulos CAPITULO PRIMERO Rentas Propiedades...... 1.272.076,63 Censos..... Intereses de efectos públicos y demás valores 445.673,88 Boletin Oficial e Imprenta Provincial.. 485.000 11.565,23 Otras Rentas - 2.214.315,74 CAPITULO II Bienes provinciales CAPITULO III Subvenciones y donativos

Del Estado..... 843.187,04

5.000

848, 187, 04

2.º De Corporaciones locales.....

		ALES
	ARTICULOS	CAPITULOS
Artículos	Pesetas	Pesetas
CAPITULO IV	TACION	USIO
Legados y mandas		
Unico. Legados y mandas	>	- ,
CAPITULO V	ngu	
Eventuales y extraordinarios e indem- nizaciones	NI	
1.° Eventuales	43.000 50.000	
		- 93.000
CAPITULO VI		
Contribuciones especiales		
Unico. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación		
CAPITULO VII	200	Propied
Derechos y tasas		or stains
1.º Por prestación de servicios	479,500 5.568,429	6.047.929
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
1.º Ordinarios y extraordinarios	80.000	- 80.000
CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
1.° Contribución territorial	325.000 14.325.000	
		14.650,000

TOTALES por

ARTICULOS CAPITULOS Pesetas Artículos CAPITULO X Cesiones de recursos municipales

Aportación municipal	0.313.049,01	
Arbitrio sobre traviesas en los non-	750.000	
Arbitrios sobre apuestas en carreras de caballos y galgos	10.000	7.133.029,87
	Arbitrio sobre traviesas en los fron- tones	Arbitrios sobre apuestas en carreras de

CAPITULO XI

Recargos provinciales

2.0	Terrenos incultos.	transmisión de bie-	e la c	
3.	Derechos reales y	transmisión de bie-	1.090.200	
	nes y timore			2.071.203

CAPITULO XII

Traspaso de obras y servicios públicos

10	Recursos del Estado	>	
	Otros ingresos		
4.	Otros ingresos		

CAPITULO XIII

Crédito provincial

Unico. Operaciones de crédito provincial . . .

CAPITULO XIV

Recursos especiales

1.0	Recursos especiales para empréstitos	750,000	
2.0	Brigada Sanitaria e Instituto de Hi-		
4.	giene		750.000

TOTALES

por

ARTICULOS CAPITULOS

Artículos

Pesetas

Pesetas

CAPITULO XV

Multas

Derechos reales y transmisión de bienes y timbre..... Otras multas

CAPITULO XVI

Mancomunidades interprovinciales

Unico. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados

CAPITULO XVII

Reintegros

- 1.728.330

CAPITULO XVIII

Fianzas y depósitos

Unico. Por los constituídos en la Caja Provincial.....

Total general de Ingresos.... 35.615.994,65

20.400

GASTOS

TOTALES por CAPITULOS ARTICULOS Pesetas Pesetus Articulos CAPITULO PRIMERO Obligaciones generales Servicios generales del Estado..... 33.000 Pactos y compromisos..... Deudas..... 25.595,10 Censos..... 875.000 5.° Intereses debidos Otros conceptos análogos..... 500 8.0 Suscripciones, anuncios, impresiones 9.0 y demás gastos similares..... 7.000 Litigios..... 10. 600.000 Gastos indeterminados..... 11. 1.541.095,10 CAPITULO II Representación provincial De la Diputación y Comisión Gestora... 40.000 Del Presidente de la Diputación y Co-70.000 misión Gestora..... 100.000 Dietas de los Diputados gestores..... 210.000 CAPITULO III Vigilancia y seguridad Vigilancia..... Seguridad CAPITULO IV Bienes provinciales Adquisición 20.400 Mejora, conservación y custodia.....

TOTALES

. por

ARTICULOS CAPITULOS

Artículos

Pesetas

Pesetas

CAPITULO V

Gastos de recaudación

1.0	De arbitrios,	impuestos,	tasas,	dere-	
	chos o rent	as provincia	les		2.270.000

2.° De las contribuciones del Estado.....

CAPITULO VI

Personal y material

1.0	De las Oficinas	2.195.450	
2.0	De los Establecimientos provinciales	>	
3.0	Material de la Diputación y Comisión		
	Gestora	246.915	
4 0	Costos consuelas de la Comencia	1 770 500 05	

Gastos generales de la Corporación ... 1.778.523,25

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

1.0	Desecación de terrenos pantanosos, for-
	mación de pantanos y construcción
0.0	de canales de riego

Encauzamiento y rectificación de ríos...

Para subvencionar las obras de carác-ter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia....

275.000

Och Li Diputz, ston s ,

275.000

16.774.556,45

CAPITULO VIII

Beneficencia

1.0	Atenciones generales	1 995 874 48
2.0	Maternidad y expósitos	3 150 239 65
3.0	Hospitalización de enfermos	
4.0	Huérfanos y desamparados	
5.0	Dementes	
6.0		
	Servicios especiales	37.000
7.0	Instituto de Higiene	2
8.0	Brigada sanitaria	
9.0	Calamidades públicas	>

TOTALES

por

ARTICULOS CAPITULOS

Pesetas Pesetas

Articulos

360,000

5.484.561,46

CAPITULO IX

A sistencia social

1.0	Instituciones de crédito	>
2.0	Otras instituciones de carácter social	10.000
3.0	Obligaciones impuestas por las leyes	350.000

CAPITULO X

Instrucción Pública

1.0	Atenciones generales	1.800	
	Escuelas industriales		
3.0	Escuelas de Artes y Oficios	>	
4.0	Escuela de Bellas Artes	>	
6.0	Escuela de Sordomudos y Ciegos	60.000	
	Escuelas profesionales	20,000	
9.0	Bibliotecas	20.000	
10	Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública	135.000	
11	Monumentos artísticos e históricos	57 000	
12	Subvenciones o becas	65.000	281.800

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

1.0	Atenciones generales	1.326.630
2.0	Construcción de caminos vecinales	57-1.187,04
3.°	Reparación y conservación de caminos vecinales	450.000
4.0	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	597.744,42
5.°	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	2.495.000
6.0	Construcción y explotación de ferroca-	
	rriles y tranvías interurbanos	>
7.0	Establecimiento de líneas de comunica-	
	ción telegráfica	>
8.0	Otras obras	landoisumudad
9.0	Construcción de edificios provinciales.	
10	Reparación y conservación de edificios	
10	provinciales	41.000

TOTALES por ARTICULOS CAPITULOS Artículos Pesetas Pesetas CAPITULO XII Traspaso de obras y servicios públicos del Estado 1.0 Obras y servicios públicos traspasados. 2.0 Obras y servicios públicos concedidos. CAPITULO XIII Montes y pesca 2.° 3.° CAPITULO XIV Agricultura y ganadería Atenciones generales..... 1.000.200 4.0 dustrias derivadas..... 6.° 7.° 8.° Avicultura Sericicultura.....» Apicultura Concursos y Exposiciones..... 1.000.200 CAPITULO XV Crédito provincial Unico. Operaciones de crédito provinciales... 2.223.161,36 CAPITULO XVI Mancomunidades interprovinciales Unico. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados

TOTALES

por

ARTICULOS CAPITULOS

Pesetas

Pesetas

CAPITULO XVII

Artículos

Devoluciones

Por ingresos indebidos Por otros conceptos....

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Unico. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto..... 175.000 175.000

Total general de Gastos..... 35,610.647,62

RESUMEN GENERAL

Pesetas. Total general de Ingresos 35.615.994,65 Idem id. de Gastos...... 35.610.647,62 Más importe de Ingresos... 5.347,03

INGRESOS

INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

CAPITULOS		PESETAS
I	Rentas	2.214.315,74
II	Bienes provinciales	,
III	Subvenciones y donativos	848.187,04
IV	Legados y mandas	>
V	Eventuales y extraordinarios e indemniza-	
	ciones	93,000
VI	Contribuciones especiales	,
VII	Derechos y tasas	6.047.929
VIII	Arbitrios provinciales	80.000
IX	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	14.650.000
X	Cesiones de recursos municipales	7.133.029,87
Xl	Recargos provinciales	2.071.203
XII	Traspaso de obras y servicios públicos	,
XIII	Crédito provincial	,
XIV	Recursos especiales.	750.000
XV	Multas	,
XVI	Mancomunidades interprovinciales	D
XVII	Reintegros,	1.728.330
XVIII	Fianzas y depósitos	>
XIX	Resultas	,
	Total	35.615.994,65

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

	BOUTTE
Remark Landson Committee C	
Legados y mundas	
licentuales y someordinacios o indemnina-	F 37
Derectors wrusts	
Cestones de recursos municipales	
emint.	

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Pesetas.
Art. 1.º—Propiedades	1.272.076,63
— 2.º—Ceвsos	,
y demás valores	445.673,88
Provincial – 5.°—Otras rentas	485.000 11.565,23
Total	2.214.315,74

ARTICULO PRIMERO

PROPIEDADES

Número del concepto		Pesetas
Del Hospital Provincial		
1 Por renta líquida de la casa número 27 de la calle del Ancora	700	
2 Idem íd. de la casa número 12 de la calle del Avemaría	1.500	
3 Idem sexta parte del arriendo de la casa número 78 de la calle de Toledo 4 Idem íd. del ídem de la calle de Guz-	200	
mán el Bueno, número 20	2.000	
cos, número 29	1.300 510.000	
7 Por lo que corresponda percibir de la Empresa arrendataria de dicha Plaza por participación en el aumento de precio de localidades, según cláusula 27 del contrato de arriendo, del año 1943 y anteriores, y por otros créditos		
pendientes de liquidación a su cargo.	650.000	- 1.165,700

Número del concepto	Pesetas
Del Hospital de San Juan de Dios	
8 Arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios 60.000 9 Anualidad fija por amortización e intereses a satisfacer por el arrendamiento de los solares del antiguo Hospital, en pago de diferencias de anualidades por arriendo, referidas al período de 1930-35, según acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de diciembre de 1934 6.176,63	66.176,63
Del Hospicio y Colegio de Desamparados	00.17.0,00
10 Por renta líquida de la casa número 20 de la calle de Guzmán el Bueno	2.000
De la Inclusa y Colegio de la Paz	
Por sexta parte de la renta líquida de la casa número 78 de la calle de Toledo	200
De la Casa de Maternidad	
12 Por renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI	10.000
Del Colegio de las Mercedes	n south M. Joh
13 Por renta líquida de la casa número 88 de la calle de García de Paredes (legado de doña María Puig Arijita)	3.000
De Propiedades, en general	
14 Para formalizar el ingreso que produzca la liquida- ción de créditos pendientes, por renta de propieda- des, de años anteriores a 1940, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936.	25.000
Total	1.272.076,63
ARTICULO TERCERO	
INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS Y DEMÁS VALORES	
Por intereses de ocho inscripciones instransferibles del 4 por 100, que no corresponden a Establecimiento determinado, cuyo valor nominal es de 137,376,35 pesetas	

Númer del concep			Pesetas
16	Por el producto que se calcula obtener por dividendo de acciones del Banco de Crédito Local de España	7.500	11.895,92
	Hospital Provincial		
17	Por el dividendo de 164 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez	8.750	27 Portu
18	Por intereses de tres inscripciones del	75	
19	Gran Libro de Francia	es del 200 so la	
	dente del legado de doña Josefa Clau- dia Artieda Labiano (seis octavas partes)	5.280	i 1011 PSK Sid h.es
20	Por intereses de la inscripción número 1.797, de 35.400 pesetas nominales, de los albaceas de don Ramón del Ave- llanal	1.132,80	
21	Por intereses de 38 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 1.795.787,21 pesetas	60.594,72	
22 0k,83	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios	181.117,24	256.949,76
23	Quinta parte del dividendo de ocho ac- ciones del Banco de España, proce-		
24	dentes del legado de D. Juan Fernán- dez Martínez Por intereses de nueve inscripciones del	85	
25	4 por 100, cuyo valor nominal es de 161.656,52 pesetas	.5.173	BI-Distan
	amortizable que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios	6.012,20	11.270,20
			min

Número del concepto			Pesetas
Co	olegio de San Fernando		
	(antes Hospicio)		
ciones dente de	rte del dividendo de ocho ac- del Banco de España, proce- el legado de D. Juan Fernán- tínez	85	
ro 314.6 100, pro	ses de una inscripción, núme- 00, de renta francesa al 3 por cedente del legado de D. José nacio Ugalde	Apal po vo	
28 Por fdem ribles d	de 12 inscripciones intransfe- lel 4 por 100, cuyo valor no- s de 254.344,74 pesetas	8.299,42	
29 Por ídem ble del es de 17	de una inscripción intransferi- 4 por 100, cuyo valor nominal 7.603,29 pesetas, expedida a fa-		
30 Por ídem zable de tía a la zada par	Colegio de Desamparados de títulos de la Deuda amorti- el Estado que sirven de garan- operación de crédito autori- ra la construcción del Hospital	562,90	
de prop	fuan de Dios, cuyos títulos son iedad del Hospicio de fd. propiedad del Colegio	14.889,13	
	Desamparados	9.916,95	33.753,40
Colegio de	e Nuestra Señora de las Mer- cedes		100.700,10
ciones de D. Ju 33 Por intere	rte del dividendo de ocho ac- del Banco de España, legado uan Fernández Martínez eses de tres inscripciones in-	85	
	ribles del 4 por 100, cuyo valor l es de 12.700 pesetas	406,40	491,40
Incl	usa y Colegio de la Paz		
España nes que	y quinta parte de ocho accio- e fueron legadas por D. Juan	2.250	
35 Intereses ribles d nal es de número	dez Martínezde 24 inscripciones intransfe- el 4 por 100, cuyo valor nomi- e 398.580,25 pesetas, y de otra, 6.795, de 90.000 pesetas no- legado de D. Ramón del	2.250	not sul
Avellan	, legado de D. Ramón del al	15.756,12	

Núme: del concep		_	Pesetas
36	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios	108.180,56	
	Casa Provincial de Maternidad •		
37	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios Por ídem de la inscripción intransferible número 6.373, cuyo valor nominal es de 3.800 pesetas, al 4 por 100	5.004,92	
			5.126,52
	Total		445.673,88
39 40	ARTICULO CUARTO «BOLETÍN OFICIAL» E IMPRENTA PR Producto del Boletín Oficial de la province Por producto de confección del Boletín O Imprenta Provincial	cia	250.000 45.000
41	Por ídem de trabajos del mismo taller pa tación y Establecimientos	ra la Dipu-	190.000
	Total		485.000
	in a second contact of the contact o	to all all made of the control of th	
10			
42 43	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fin- cas y créditos	2.790	
44	Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada	235	

Númer del concept			Pesetas
45	Por producto de la Memoria fundada por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital de San Juan de Dios	7,50	
46	Por idem id. del presbitero D. Pedro	reducida pu	
47	Velasco Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneyra	600	
48 49	Por ídem de D. Matéo de la Vía Por la parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de	137,50	
50	Villagarcía», en Cáceres Por ídem de la manda fundada por don	3/3	
51	Juan de la Vega Paredes Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Me-	190	H not se
	morias fundadas por el señor Marqués de Ruchena	500	6.580,23
	Hospital de San Juan de Dios		3,300,120
52	Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.	125	
53	Por ídem de la íd. fundada por D. José Antonio San Román	750	
54 55	Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Pro-	235	
56	vincial Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de don Rafael Cornejo Riva-	7,50	41 Por
- 00	denevra	650	
5/.	Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela	137,50	1.905
	Colegio de los Desamparados		
58	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román	1.220	
59	Por ídem íd. íd. de D. Juan de España y Moncada	250	
	The state of the factors and the state of th	de la constante de la constant	1.470

Númer del concep			Pesetas
- Church			
	Inclusa y Colegio de la Paz		
60	Por producto de la Memoria fundada	610	
61	por D. José Antonio San Román Por ídem de la íd. de D. Juan de Espa-	610	
OI	ña v Moncada	250	
62	Por ídem de la íd. del presbítero don	400	
(0	Pedro Velasco	150	
63	Por lo calculado en la renta de la funda- ción benéfica de D. Rafael Cornejo		
	Rivadeneyra	600	
	annataesinmeeni & sarianitnaavisa	Harring E	1.610
	Total		11.565,23
	(00), 1-		

CAPITULO III

Subvenciones y donativos

-	1.°—Del Estado	\$43.187,04 \$5.000
	Total	848.187,04

ARTICULO PRIMERO

DEL ESTADO

	Total	843.187,04
	puestos generales del Estado, en concepto de ca- pitalidad	70, 1905
68	Importe de la subvención, con cargo a los Presu-	
07	ción y reparación de caminos vecinales	254.000
67	el Banco de Crédito Local	574.187,04
	tización e intereses de la operación de crédito con- certada entre la Mancomunidad de Diputaciones y	
66	Subvención del Estado para atender el pago de amor-	
65	las acogidas del Colegio de las Mercedes	10.000 5.000
64	Premios de Lotería, en concepto de dotes, a favor de	10.000

del ncept			Pesetas
	ARTICULO TERCERO	_	
	DONATIVOS	a cinam	
69	Donativos a favor de los Establecimientos.	A 2500	5.000
	Total	El ao man	5,000
		neutral mil	99
	CAPITULO V		
	Eventuales y extraordinarios e indem	nizaciones	
		Pesetas.	
	Art. 1.º—Eventuales	43.000	
	— 2.º—Extraordinarios	50.000	
	Total	93.000	
	Subvanciones y donativas		
	ARTICULO PRIMERO		
	EVENTUALES		
70	Ingresos eventuales no aplicables a otros conceptos del Presupuesto	20.000	20,000
	Hospital Provincial		
71 72	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	3.000	
73	giosos a cargo de la Capellanía Mayor de la Beneficencia provincial Por otros ingresos eventuales	8.000 2.000	
10			13.000
74	Hospital de San Juan de Dios Por el producto de la venta de efectos		
74 75	viejos e inaprovechables	1.500	3,000
	Colegio de Nuestra Señora de las Mer- cedes	cocjon core	comi A
76	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	500	
77	Por otros ingresos eventuales	500	1.000

			Pesetas
The state of the s	provinciat de Puericultura y Colegio de la Paz	fueto calent	Mari S
78 Por el produ	acto de la venta de efectos aprovechables	2.000	
79 Por otros in	gresos eventuales	2.000	4.000
Casa pro	ovincial de Maternidad		
viejos e in	ucto de la venta de efectos aprovechables gresos eventuales	1.500	
	Lacs), segun teem id.	ingeto calcul	2.000
	Total	ded common	43.000
	the pot prestness de servici		
000.1	ARTICULO TERCERO	nather rylesu	
	INDEMNIZACIONES		
lizados de	e otras provincias y de dementes de Madrid	entes de la	50,000
	Total		50.000
	College War Lowbridge		
	CAPITULO VII		
	Derechos y tasa:	S Pesetas.	
Art. 1.°	Por prestación de servicios.	479.500	107 (1)
Art. 1.° — 2.°	Por prestación de servicios. Por aprovechamientos especiales	479.500	107 4
2.0	Por aprovechamientos espe	479.500	
Art. 1.0 — 2.0	Por aprovechamientos especiales	479.500	
2.0	Por aprovechamientos especiales	479.500 5.568.429 6.047.929	
0.00.61	Por aprovechamientos especiales Total	. 479.500 . 5.568.429 . 6.047.929	
2.0 0.00.61	Por aprovechamientos especiales Total ARTICULO PRIMERO POR PRESTACIÓN DE SERVICION	. 479.500 . 5.568.429 . 6.047.929	
83 Por product Product od la corresi	Por aprovechamientos especiales Total ARTICULO PRIMERO POR PRESTACIÓN DE SERVICI to del Timbre provincial e impresos timbrados, según pondiente Ordenanza	. 479.500 . 5.568.429 . 6.047.929	
83 Por product Producto da la corres Producto a	Por aprovechamientos especiales Total ARTICULO PRIMERO POR PRESTACIÓN DE SERVICION	. 479.500 . 5.568.429 . 6.047.929 . 100.000	

Número del		Pesetas
servicios Departame según la co 88 Por estancias rácter judi ponde al E	lculado por prestación de en diferentes Gabinetes o entos (Hospital Provincial), orrespondiente Ordenanza . es de hospitalizados con ca- cial cuyo reintegro corres- stado (Hospital Provincial), dem íd	225.00C
89 Producto ca	lculado por prestación de s Gabinetes o Departamento	ervicios en (Hospital
de San Jua	n de Dios), según ídem íd lculado por prestación de s	
diferentes ternidad).	Gabinetes o Departamentos (según ídem íd	Casa de Ma- 15.000
diferentes Nuestra Se	lculado por prestación de s Gabinetes o Departamentos eñora de las Mercedes), segú	(Colegio de n fdem fd. 1.00
92 Producto ca	lculado por prestación de s Gabinetes o Departamento la Paz), según ídem íd	ervicios en s (Inclusa y
	Total	479.50
	The state of the s	
	ARTICULO SEGUND	0
	POR APROVECHAMIENTOS ESPE	CIALES

	Total	5.568.429
	porte mecánico por carreteras	00.000
96	Participación reconocida a esta Diputación en el canon que abonan los concesionarios de trans-	
	rado durante dicho período, según Ley de 9 de marzo de 1940 y Orden de 18 de noviembre del mismo año	2.439.217,07
95	Participación por igual concepto correspondiente a la etapa de guerra y en proporción al territorio libe-	
	Patente Nacional de circulación de vehículos de tracción mecánica	3.049.211,93
94	minos	15.000
	y servicios establecidos en carreteras y caminos; indemnizaciones por tapado de zanjas o calas en la zona de urbanización de las carreteras o ca-	15,000
93	Por permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones; canon anual por servidumbres	

Número del concepto

Pesetas

CAPITULO VIII

Pesetas.	
80.000	Art. 1.º—Ordinarios y extraordinarios. — 2.º—Imposiciones o percepciones.
80.000	Total
	ARTICULO SEGUNDO
re	IMPOSICIONES O PERCEPCION
ninerales	97 Por el producto del arbitrio sobre aguas r en el ejercicio, según la correspondien denanza
	Total
-325,000	Art. 1.º—Contribución territorial — 2.º—Cédulas personales
The state of the s	
4.000.000	Total
4,000.000	Total 1
	ARTICULO PRIMERO
numerous managerus managerus	est reastant of next sup. clausic contract of an entire
ı. 0, cedido	ARTICULO PRIMERO
_	Estado Pesetas. 325,000 14,325,000

CÉDULAS PERSONALES

99 Producto que se calcula obtener por este Impuesto, correspondiente al año 1943 y anteriores, en la parte que no procede aplicaral Presupuesto de 1942, tanto de períodos voluntarios como de ejecutivos. 14.325.000

Total...... 14.325.000

Número del concepto

100

101

102

Pesetas

CAPITULO X

Cesiones de recursos municipales

Art. 1.°—Aportación municipal	Cesiones de recursos municipales	
los frontones	Art. 1.º—Aportación municipal 6.373.029,8	37
Total	los frontones 750.000	
ARTICULO PRIMERO APORTACIÓN MUNICIPAL Fueblos: Reparto al 80 por 100 de las cuotas de 1924-25 84.601,29 Reparto al 85 por 100 de las cuotas de 1924-25 506.729,52 Reparto al 90 por 100 de las cuotas de 1924-25 258.405,81 Capital: Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25 5.503.293,25 Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936. 6.373.029,87 ARTICULO SEGUNDO ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES Parte que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial. 750.000	- 3.°-Idem sobre apuestas en ca- rreras de caballos y galgos 10.000	
Reparto al 80 por 100 de las cuotas de 1924-25 84.601,29 Reparto al 85 por 100 de las cuotas de 1924-25 506.729,52 Reparto al 90 por 100 de las cuotas de 1924-25 258.405,81 Capital: Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25 5.503.293,25 Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936. 20.000 Total. 6.373.029,87 ARTICULO SEGUNDO ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES Parte que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial. 750.000	Total 7.133.029,8	37
Reparto al 80 por 100 de las cuotas de 1924-25 84.601,29 Reparto al 85 por 100 de las cuotas de 1924-25 506.729,52 Reparto al 90 por 100 de las cuotas de 1924-25 258.405,81 Capital: Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25 5.503.293,25 Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936. 20.000 Total. 6.373.029,87 ARTICULO SEGUNDO ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES Parte que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial. 750.000	G. Victo Personal Construction of Security	
Reparto al 80 por 100 de las cuotas de 1924-25 84.601,29 Reparto al 85 por 100 de las cuotas de 1924-25 506.729,52 Reparto al 90 por 100 de las cuotas de 1924-25 258.405,81 **Capital:** Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25 5.503.293,25 Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936. 20.000 **Total		
Reparto al 80 por 100 de las cuotas de 1924-25 84.601,29 Reparto al 85 por 100 de las cuotas de 1924-25 506.729,52 Reparto al 90 por 100 de las cuotas de 1924-25 258.405,81 **Capital:** Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25 5.503.293,25 Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936 20.000 **Total.** ARTICULO SEGUNDO ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES Parte que se calcula corresponderá a esta**Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según, Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial 750.000	A TO TO TO A CITO AT MITTATIC IDAI	
las cuotas de 1924-25 84.601,29 Reparto al 85 por 100 de las cuotas de 1924-25 506.729,52 Reparto al 90 por 100 de las cuotas de 1924-25 258.405,81 **Capital:** Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25 5.503.293,25 Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936 20.000 **Total	Tueblos:	
las cuotas de 1924-25 Reparto al 90 por 100 de las cuotas de 1924-25 Capital: Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25 Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936 ARTICULO SEGUNDO ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES Parte que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial 750.000	las cuotas de 1924-25 84.601,29	
las cuotas de 1924-25 258.405,81 Capital: Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25 5.503.293,25 Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936. 20.000 Total. 6.373.029,87 ARTICULO SEGUNDO ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES Parte que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial. 750.000	las cuotas de 1924-25 506.729,52	
Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25	las cuotas de 1924-25 258.405,81	
Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936		
Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores a 1939, no comprendidos en Resultas por interrupción del Presupuesto de 1936	Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25	6.353,029,87
Total	Ayuntamientos de la provincia, durante el pre- sente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial, y aportación forzosa de años anteriores	
ARTICULO SEGUNDO ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES Parte que se calcula corresponderá a esta Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial. 750.000	ción del Presupuesto de 1936	20.000
Parte que se calcula corresponderá a esta**Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según. Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial	Total	6.373.029,87
Parte que se calcula corresponderá a esta**Diputación por el 30 por 100 de este arbitrio, según. Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial		
Parte que se calcula corresponderá a esta*Diputa- ción por el 30 por 100 de este arbitrio, según Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial	. ARTICULO SEGUNDO	
de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial	ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES	
	de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto	EEO 000

Número del

Pesetas

ARTICULO TERCERO

ARBITRIO SOBRE APUESTAS EN CARRERAS DE CABALLOS Y GALGOS

103 Participación en este arbitrio municipal, a razón del 30 por 100 de su rendimiento.....

10.000

10.000

CAPITULO XI

Recargos provinciales

Pesetas. 975.000 sión de bienes y timbre.... 1.096.203 Total..... 2.071.203

ARTICULO PRIMERO

SOLARES SIN EDIFICAR

Por lo que se calcula obtener del importe del 100 por 100 de recargo sobre el arbitrio de solares sin edificar, a percibir de los Ayuntamientos de la provincia.....

975.000

Total

975.000

ARTICULO TERCERO

DERECHOS REALES Y TRANSMISIÓN DE BIENES Y TIMBRE

105 Producto asignado a la Diputación por Derechos reales y transmisión de bienes y timbre, según distribución del Comité y Caja Central de Fondos

Número del concepto

Pesetas

CAPITULO XIV

Recursos especiales

	Pesetas.
Art. 1.°Recursos especiales para em- préstitos provinciales — 2.°-Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene	
Higiene	>
Total	750.000
-	ada Sanitaria e Instituto

ARTICULO PRIMERO

RECURSOS ESPECIALES PARA EMPRÉSTITOS PROVINCIALES

Producto que se calcula obtener en el año por aplicación de los recargos, que autoriza el artículo 256 del Estatuto provincial para amortización e intereses de préstamos que se obtengan para dotar el Presupuesto extraordinario de obras de construcción e instalación de la nueva Casa de Maternidad y del Pabellón de Cirugía Infantil

750.000

Total..... 750.000

CAPITULO XV

Multas

Art.	1.º—Derechos reales v transmisión de bienes y timbre.	>	11.160th	
	2.°—Otras multas	>	12.000	
9-	Total	>		

ARTICULO SEGUNDO

OTRAS MULTAS

107 Por lo que se calcula obtener, en concepto de penalidad, por infracciones y descubiertos en las diferentes exacciones provinciales, así como por cualquier otro concepto análogo que determine este género de sanciones......

Total »

Número del concepto

118

Pesetas

15.000

CAPITULO XVII

Reintegros

	Art. 1.°—Por pagos indebidos	
	Total 1.728.330	
108	ARTICULO PRIMERO REINTEGROS POR PAGOS INDEBIDOS Por lo que proceda formalizar por tal concepto	,
	Total	>
	ARTICULO SEGUNDO REINTEGROS POR OTROS CONCEPTOS	
	Para formalización del rendimiento de los Servicios productores, en relación con las respectivas consignaciones de gastos, según la siguiente distribución:	
109 110 111	Por suministros y servicios de la Sección de Servicios Industriales (incluído el Parque Móvil)	
112	Servicio Forestal 40.000 Por suministros y aprovechamientos del	
113	Por ídem íd. de los talleres del Colegio de San Fernando 424.780	1.420.330
114	Uno por ciento de descuento a los funcionarios para	75.000
115	Por reintegro de anticipos a los funcionarios, a tenor de lo prevenido en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929	200.000
116	Por fdem en concepto de suministros a los emplea- dos del Colegio de San Fernando	3.000
117	Para formalización de los reintegros por otros con- ceptos del año 1943 y anteriores	15.000

Para formalización de los reintegros que verifiquen los contratistas por obras de carreteras por utilización de los maquinistas y fogoneros de la Sección de Vías y Obras y otros conceptos.....

DEVE OFFICE

round of the Holmiograph

Art Por pagos indebidos 2. Por otros conceptos

Lotal

OSTRUCTION PRIMILES

REDSTRARDS FOR POSTUS INDICIOUS

108 Por lo que procedir iornalizar por un concepto

Tratell

OCCUPIED SHOULD STOP

REDUTED ROS FOR OTROS CONCEPTU

Para huroaffzacion del rendimiento de los servicios productores, en relación con los respectivos consugaraciones de clistos, abguin la saguicade disciplacion.

	Por labricación de chocalate	
	Por suministros y aprove chamilmos del	
	Por sumipistros y aprovedicimitentos del	112
	For Idem Id the los institutes the Cologia	211
	de Sun Pernando setas a sassigna	
		PII
Tons, a lenor.	For reintegrowle autorpaya ion (anciona	CITA
	de lo prevenido en el Real decreto-	
	Por idem en concepto de siministros a	
	dos del Colegio de San Fernando.	
or stros con-	Para formalización de los reintegros po	VII
	ceptos del ano 1943 y apteriores.	
	THE CONTRACT OF THE PROPERTY O	

Total.

1982, 873

GASTOS

I STATE OF THE

GASTOS

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS		PESETAS
	Obligaciones generales	1.541.095,10
Ш	Representación provincial	210.000
	Vigilancia y seguridad	,
III	Bienes provinciales	20.400
IV	Gastos de recaudación	2.270.000
V	Personal y material	4.220.888,25
VI	Salubridad e Higiene	275.000
VII	Beneficencia	16.774.556,45
VIII	Beneficencia	360.000
IX	Asistencia social	281.800
X	Instrucción pública	5.484.561,46
XI	Obras públicas y edificios provinciales	0.404.001,10
XII	Traspaso de obras y servicios públicos del	,
	Estado	773.985
XIII	Montes y pesca	
XIV	Agricultura y ganadería	
XV	Crédito provincial	2.223.161,36
XVI	Mancomunidades interprovinciales	>
XVII	Devoluciones	175 000
XVIII	Imprevistos	175.000
XIX	Resultas	*
	Total	35.610.647,62

RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

SUCCESS		
	Obligaciones generalus	
THOUSE A LE	Representación provincial	
	Shenos provincentes	
	The state of the s	
	Asiatesche social.	
AL TOE DEL A		
	Loughier de come y servicies palitical	
	Listerdo.	
	Montes repeats	
	The collections and the second	
		XIX

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

	Pesetas.
Art. 1.º—Servicios generales del Estado	33,000
 2.°—Pactos y compromisos 3.°—Deudas 5.°—Pensiones 8.°—Otros conceptos análogos 9.°—Suscripciones, anuncios, im- 	25.595,10 875.000 500
presiones y demás similares — 11.—Gastos indeterminados	7.000 600.000
Total	1.541.095,10

ARTICULO PRIMERO

SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

Número del concepto	ARTICUEO NOVENDESSES DES	Pesetas
	Para dietas de los señores Vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, y gastos de personal y material de la Secretaría y Fiscalía de dicho Tribunal, según Real orden de 16 de enero de 1928, en su parte no derogada por Decreto de 16 de junio de 1931. Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes a cargo de la Corporación, según lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en 26 de mayo	23.000
3.01	de 1925	7.000
	Total	33.000

IGULO TERCERO

ARTICULO TERCERO

DEUDAS

25.595,10

Pesetas

ARTÍCULO QUINTO

PENSIONES

875.000

ARTICULO OCTAVO

OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS

6 Para pago de Derechos reales sobre personas jurídicas, por los bienes que no figuran a favor de Establecimiento de Beneficencia determinado......

500

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto.....

7.000

ARTICULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

8 Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales tutelares para niños.....

100.000

Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultas y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio.....

500.000

Total..... 600.000

Pesetas

CAPITULO II

Representación Provincial

The state of the s	Pesetas.
Art. 1.º—De la Diputación y Comisión Gestora	40.000
 2.°—Del Presidente de la Diputación y Comisión Gestora. 3.°—Dietas de los Diputados pro- 	70.000
- 3.º—Dietas de los Diputados pro- vinciales	100.000
Total	210.000

ARTICULO PRIMERO

DE LA DIPUTACIÓN Y COMISIÓN GESTORA

10	Para gastos que se originen por Comisiones espe-	
	ciales, recepciones, visitas, insignias, carroza on-	
	cial y otros análogos	

40.000

ARTICULO SEGUNDO

DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN Y COMISION GESTORA

11	Para gastos de representación de la Presidencia el	encia	20.000
12	Para ídem de íd. de la Vicepresidencia e ausencia o enfermedad del señor Presid	ente	5.000
	Personal y material		
13	de la Presidencia	15.000	
14		30.000	45.000
	Total		70,000

Pesetas

ARTICULO TERCERO

DIETAS DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES

Para dietas y gastos de locomoción y desplazamiento que proceda abonar, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1931, y demás disposiciones de aplicación general, incluído transitoriamente el concepto de indemnización fija por gastos de desplazamiento o locomoción a cada uno de los señores Gestores

100.000

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Agained Allanger	Pesetas.	
Art. 2.º—Mejora, conservación y cus-	20.400	
todia	20.400	

ARTICULO SEGUNDO

10 Para gustos que se originan por Comisiones espe-

MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

	Para seguros del Palacio Provincial y de su mobi- liario	2.000
	Para pago de contribución territorial de los terrenos denominados «El Rubial», en el término de Alcalá de Henares, propiedad de la Diputación	900
	Para arbitrios y gastos de conservación del solar que ocupó el antiguo Hospital de epidemias en el llamado «Cerro del Pimiento»	2.500
19	Para restauración de los tapices, propiedad de la Cor- poración o de sus Establecimientos	15,000
	Total	20.400

CAPITULO V

Gastos de Recaudación

Pesetas.

Art. 1.°—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales...... 2.270.000

Pesetas

ARTÍCULO PRIMERO

DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O RENTAS PROVINCIALES

Cédulas Personales

	Para retribuciones de Cobradores y personal eventual, en jornada diaria	500.000	0 10
21	Para ídem al personal de toda clase en jornada extraordinaria, así como retribuciones complementarias y deven-		Dos
	gos reconocidos	350.000	
22	Para haberes de cinco Agentes Inspec- tores.	30.000	alte
23	Para gastos y premio de recaudación	350.000	
24	Para mobiliario, material y gastos generales del Servicio.	100.000	11 7
25	Para satisfacer al Estado el 10 por 100 sobre papel de Multas	100.000	
26	Para gastos del servicio de reproducción fotográfica en la cédula personal	800.000	9 990 000
	- CEUL CHEE, S. 13,000 78,000	THE RESERVE TO SERVE	2.230.000

Otros gastos de Recaudación

182.000

OGL T

27 Para los gastos que origine cualquier servicio de re-caudación de arbitrios, tasas, participaciones, etc. 40.000

Total 2.270,000

CAPITULO VI

Personal y material

ación de 24 de junio y 8 saltimo, o por acuerdo	Pesetas.
Art 1 °-De las oficinas	2.195.450
Comisión Gestora	246.915
- 4.º—Gastos generales de la Cor- poración	1.778.523,25
Total	

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

DE LAS OFICINAS

Cuerpo Técnico Administrativo

	Cuerpo Técnico Administrativo	STATE OF		
	Un Secretario	23.000 20.000		
	Administración Local	20.000		
	Un Depositario de Fondos	18.000		
	Un Oficial Mayor de Secretaría	18.000		
	Un ídem íd. de Intervención	17.500		
1	Dos Jefes Superiores de Administra-			
	ción (una de estas plazas se dota			
	transitoriamente, sin que constituya			
	alteración de plantilla, para retribu-	RICHARD LAND		
ı	ción de don Sabas de la Peña, según			
1	acuerdo de la Comisión Gestora de	25 000		
1	14 de noviembre último) a 17.500	35.000	Selm	
1	Dos Jefes de Administración de 1.ª cla-	i lunaurian		
ı	se, a 15.000 pesetas	30.000		
ı	Tres idem id. de segunda clase, a			
1	14.000 pesetas anuales	42.000		
9	Seis ídem íd. de tercera clase, a 13.000	78.000		
	Once Jefes de Negociado de primera			
	clase, a 12.000 pesetas anuales	132.000		
	Doce ídem de íd. de segunda clase, a			
3	11.000 idem id	132.000		
	Veinte ídem de íd. de tercera clase, a	102.500		
	10.000 fdem fd	200.000		
	Veinticinco oficiales primeros (diez cu-	200.000		
V	tientes a 0.000 posetas y quince ya			
1	biertas a 9.000 pesetas y quince va-			
1	cantes a 7.500 pesetas; dotándose so-	and the state of the		
ı	lamente las plazas cubiertas, no obs-			
ı	tante mantenerse la plantilla sin alte-	00 000		
	ración)	90.000		
1	Quinquenios reconocidos a funciona-			
	rios del Cuerpo Técnico, con cargo			
VI VI	especial, con las rectificaciones pre-			
	ceptuadas por Orden del Ministerio			
	de la Gobernación de 24 de junio y 3			
	de noviembre último, o por acuerdo			
	de la Comisión Gestora de 30 de			
	enero de 1942	36.950		
	Retribución complementaria a dos Ofi-			
	ciales Letrados, según acuerdo de la			
	Comisión Gestora de 15 de julio	NESTE TO		
	de 1941, a 5.000 pesetas	10.000		
	de 1941, a 0.000 pescus	10.000	902.4	50
Ų			902.4	00

28

Número del concepto			Pesetas
	Cuerpo Auxiliar Administrativo		
29	Setenta auxiliares administrativos, treinta y siete a 6.500 pesetas (incluídos ocho del extinguido Cuerpo de Inspectores del antiguo Hospicio), y treinta y tres a 6.000 pesetas. Cinco auxiliares de Caja, a 6.000 pesetas. Quinquenios reconocidos a los auxiliares administrativos	438.500 30,000 36.650 48.000	553.150
30	Para premios remuneratorios a funcio cuarenta años de servicios, en las caprobadas por la Comisión Gestora en ciembre de 1935	n 12 de di- ampliación os, y para	7.000 135.000
	Part may be all all all that he has been believed by		
	Cargos especiales	The state of	
32	Un Archivero-Bibliotecario Un Oficial Ayudante de Caja Un Taquígrafo Jefe Un Taquígrafo primero Un ídem segundo Quinquenios correspondientes al Taquígrafo Jefe Idem íd. íd. íd. primero Idem íd. al Oficial Ayudante de Caja Treinta y cinco Mecanógrafas ex acogidas de los Establecimientos benéficos, a 5.000 pesetas	9.000 7.000 7.500 7.000 6.500 3.750 1.200 1.900	218.850

Número del concepto		Pesetas
Portería	allynk agros	
Un Portero Mayor	8.500 7.000	out .
Seis Porteros primeros, a 6.250 pe- setas	37.500	
Once Porteros terceros, a 5.750 pese-	66.000	
33 Once Porteros cuartos, a 5.500 pese-	63,250	
Veinte porteros quintos, a 5 250 pe-	105.000	
Adehalas para seis acogidos del Cole- gio de San Fernando, por servicios auxiliares, a 900 pesetas	5.400 g	30 pParm
Un quinquenio reconocido al Portero Mayor	850	
Varios empleados		A Park
Un Electricista primero	6.000 5.500	
Dos Ayudantes de Electricista, a 4.500 pesetas	9.000 4.500	25.000
Total	edalvela Bib Velgleri surbi	2.195.450
		niso St.
Para mobiliario de despacho y oficina. Rara material de escritorio, libros, abon	o telefónico,	60.000
uniformes y gastos menores	res, a cinco	
pesetas	as oficinas	25.915 50.000 9.000
40 Para material de la Sección provincial tración Local	de Adminis-	2.000
Total		246.915

Númer de		Pesetas
concept	ARTICULO CUARTO	
	GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN	
41 42	Para satisfacer a la Hacienda el impuesto de Utili- dades sobre percepciones que por acuerdo de la Corporación se abonan libres de dicho gravamen. Para subvención a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de esta Corporación, en las condi- ciones que acuerde especialmente la Comisión	300.000
43	Para pago de la participación en el impuesto del Tim- bre provincial reconocida a la Asociación de	10.000
44	Auxilios Mutuos de Funcionarios provinciales, según base 8.ª de la Ordenanza vigente	10.000
45	decreto-ley de 16 de diciembre de 1929 Para subvención al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia	200.000
46	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco	6.900
47	Para pago del alquiler de la casa de la calle de Ve- lázquez, número 89, domicilio actual de la Corpo- ración	80.000
48	Para el pago del alquiler de la oficina de Arquitectos	12.144
49	Para pago del alquiler de la oficina del Catastro de Rústica de la provincia de Madrid	6.072
	Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas	5.000
51	de Propiedades y Derechos e Investigación de Bienes	50.000
52	Para quinquenios a funcionarios en propiedad, según acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de enero	1.00.000
53	Para satisfacer los gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros que no perci-	
	ben sus retribuciones en la Caja Central	25.000
54	Cuerpo de Letrados y Procuradores Un Letrado Decano, por indemnización de honorarios	25.000
		35.900

Pesetas

Número del

concepto				
	Imprenta Provincial	III of total		
	Un Regente (Profesor-	10.000	residente a	
	Un Maestro de estampa- ción tipográfica	7.500	a subvention	
	Un ídem de composición tipográfica	7.500		
	Un ídem de encuaderna- ción	7.000 5.500 6.500		
55	Dos Linotipistas, a 18,78 pesetas diarias	13.709,40		
	Cuatro Oficiales cajistas, a 17,78 pesetas diarias.	25.958,80		
Van 1	Un Marcador de primera, a 16,00 pesetas diarias.	5.840		
AND D	Un Minervista, a 17,78 pe- setas diarias	6.489,70		STATE FOR
	Un Mozo de máquinas, a 11,79 pesetas diarias Un Conserje, a 10,40 pe-	4.303,35	STRUE CONTROL	
	setas diarias	3.796	104.097,25	
56	Para adehalas a los alumnos de San Fernando, en prácti	del Colegio	10.000	
	Para retribución de trabajo les o de carácter extraordio	s eventua- nario	40.000	
	Para adquisición y reposición	de acceso-	25.000	
	Para material de Imprenta y nación	Encuader-	90.000	
60	Para gastos menores		1.000	270.097,25
	Boletín Oficial	al no esecutiv		
61 62	Para asignaciones al persona Para otros gastos de sostenin	1iento	50.000	120.000

The longing representation of the second of

Número del concept				Pesetas
63	Catorce conductores, a 6.000 pesetas, con retribución complementaria de 1.200 pesetas para el que esté adscrito a la Presidencia	85.200 4.200 8.030	de seimiente de commune de seus de commune d	k mil at
61	Adehalas a los alumnos del Colegio de San Fernan- do, en prácticas	98.430		
65	Para retribución complemento conductores en servicio, a mensualmente en la cuantí condiciones que estime condiciones que estime con el señor Visitador de esta cia, por dozavas vencidas, ejercicio	a y bajo las onvenientes Dependen- durante el	14.000	
66	demás gastos que origine miento del local	ial, repara-	25.000 200.000	An. Le
239,6	The state of the s	electro-	rent olethen organia z	339.230
68	Retribución de un Ingenier Idem de un Jefe de taller Idem de un Mecánico elect Idem de un Ayudante meca Idem de un Oficial chapista Idem de dos Aprendices, setas uno Para jornales de personal e cluído el de los servicifacción.	ricista ánico a 2.190 pe- eventual, in- os de cale-	8.000 7.200 6.600 6.000 6.000 4.380	101.180
F AUL.				101.100

Número del concepto	Pesetas
69 Para adehalas de acogidos del Colegio de San Fernando, en prácticas 3.000 70 Para gastos de sostenimiento del servicio, materiales y demás para la ejecución de trabajos	001.100
	204.180
Total	1.778.523,25
CAPITULO VII	
Salubridad e higiene	Note:
Art. 3.°—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario	
ARTICULO TERCERO	
PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES DE CARÁCTER SANITARIO	
71 Para subvención por este concepto, preferentemento para obras de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamiento de zonas palúdicas	1
CAPITULO VIII	
Beneficencia	
Art. 1.º—Atenciones generales	1.995.874,48
- 2.°—Maternidad y Expósitos:	
Casa provincial de Maternidad 714.440	
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz 2.435.799,6	5 - 3.150.239,65
- 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial	2 5.044.340,82
— 4.°—Huérfanos y Desamparados:	0.044.040,02
Colegio de San Fernando 2.845.000	
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes	0
Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez 350.230	
QNL (01	- 4.547.101,50

del	Pesetas
Art. 5.° –Dementes	
 6.°—Servicios especiales	
— 8.º—Brigada Sanitaria	
— 9.º—Calamidades públicas	>
Tetal	6.774.556

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA

Cuerpo Médico-Farmacéutico

	Cuerpo Médio	co-Farmace	utico	
	Sección de Medicina:			
	Un Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico Dos profesores, a 12.000	14.000		
	pesetas anuales	24.000		
	Dos ídem, a 11.000 íd. íd.	22,000		
	Seis ídem, a 10.000 fd. fd.	60.000		
	Diez idem, a 9.000 id. id.	90.000		
	Dieciocho fdem, a 8.000		el melomon	
	fdem id	144.000		
	Cuarenta Médicos inter-	141.000		
		140.000		
	nos de guardia, a 3.500.	140.000	and the latest	
	Gratificación reglamenta- ria a favor del señor De-			
72		2,000		
	cano	2.000		
	Para premiosremunerato-	8.000		
	rios reglamentarios	0.000	=04.000	
		DOWN HOLD TO BE	504.000	
	Sección de Farmacia:		on zentaktiv./P.	
	Un Farmacéutico primero	12.000 10.000		
	Un idem segundo	8.500		
	Un idem tercero	7.500		
	Un idem cuarto	7.000		
	Un ídem quinto	7.000	45.000	
		THE PERSON	45.000	549,000
	Maria Maria Maria			047.000
	Servicio de autopsias:			
72	Haber de un Auxiliar del Se	rvicio	4.000	
73	Para material de este servici	0	5.000	
14	rara material de este servici			9.000

Número del concepto	Pesetas
Personal auxiliar:	
Quince Practicantes, a 4.000 pesetas anuales	286.674,48
76 Para uniformes de las enfermeras	7.500
Alumnos internos	
Cuarenta y dos Alumnos de primera clase, a 2.000 pesetas	- 115.500
Personal facultativo adjunto	business of the second
Un Médico adjunto a la Sección de Dermatología e Higiene del Hospital de San Juan de Dios	- 38.000
Laboratorio Histoquímico	
Un Médico Director	
Un Auxiliar técnico, a extinguir (desempeñado en lo sucesivo por un	
alumno interno de Medicina, Farma- cia o Ciencias)	and and
Asignación al Farmacéutico asistente a la práctica de Servicios de análisis	
de este Laboratorio 1.500	- 74.000
81 Para material de este Laboratorio	

Número del concepto			Pesetas
OTTO Y	Cuerpo de Capellanes		
1	Un Capellán Mayor	12.000	
		30.000	
82	Doce Capellanes segundos, a 5.500 pesetas cada uno	66,000	
	miento a los Capellanes que no tie- nen residencia en el Establecimiento	11.000	119.000
	Revisores de carnes		
70	Un Revisor Veterinario primero de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial	6.500	
73	Un ídem segundo íd., con destino a los ídem íd	5.500	12.000
	Servicio de desinfección		12.000
84	Un Encargado, con la obligación de dirig cio en todos los Establecimientos y todas las composturas de maquinaria	ac 1 canzai	6.000
	Decanato del Cuerpo Médico-Farm	acéutico	
85	Para material de esta Dependencia		2.000
	Depósito Central de Farmacia		
86	Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial. Para adquisición de maquinaria y material para el Laboratorio	700.000 50.000	
(1)	Para haberes del perso- nal auxiliar:		
88	Dos subalternos, a 4.000 pesetas		
	sito)	9.200	759.200
	. Total		1.995.874,48